



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**N°002 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 08 ENE. 2009

**VISTOS,**

La Resolución Gerencial Regional N° 380-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 05 de Diciembre de 2007; la Resolución Gerencial Regional N° 159-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 24 de Junio de 2008; la Resolución Gerencial Regional N° 261-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 20 de Agosto de 2008; la Resolución Gerencial Regional N° 349-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 18 de Diciembre de 2008; el Informe N° 002-2009-GRC/GRDS-OCP de fecha 05 de Enero de 2009; emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social "Construyendo Perú"; el Informe N° 002-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 05 de Enero de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0019-11 PR de fecha 27 de febrero de 2007, el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribe con el Asentamiento Humano Marginal Bocanegra Sector 5°; con el objetivo de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUES G57/G68 DEL AA.HH BOCANEGRA SECTOR N° 5-15-00521-R";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 380-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 05 de Diciembre de 2007 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado "CONSTRUCCION DE PARQUES G57/G68 DEL AA.HH BOCANEGRA SECTOR N° 5"; según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0019-11-PR, con un plazo de ejecución de Ochenta y cuatro días (84), a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, así como el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ascendente a la suma de S/. 91,400.03 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 03/100 Nuevos Soles), con precios al mes de diciembre de 2007;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 159-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 24 de Junio de 2008 se aprobó con efecto anticipado, ampliar el plazo de ejecución del proyecto en doscientos setenta y tres días útiles (273) siendo el plazo de culminación el día 22 de julio de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 261-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 20 de Agosto de 2008 se aprobó la ADENDA N° 005 de fecha 22 de Julio de 2008 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0019-11-PR con la que las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Proyecto



"CONSTRUCCION DE PARQUES G57/G68 DEL AA.HH BOCANEGRA SECTOR N° 5"; en Cincuenta y un (51) días útiles, siendo la nueva fecha de termino de la obra el día 03 de octubre del 2008, no implicando una ampliación presupuestal ni modificación del expediente técnico del proyecto acotado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 349-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 18 de Diciembre de 2008 se aprobó en vías de regularización, la Modificación Presupuestal entre Especificas de gasto del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUES G57/G68 DEL AA.HH BOCANEGRA SECTOR N° 5"; mencionando que para efectos de cumplir con los pagos pendientes y concluir con el citado proyecto se requiere la ampliación de plazo hasta el día 12 de enero de 2009, la misma que no alterará el marco presupuestal asignado;

Que, el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos por el Coordinador de la Actividad de la Oficina citada, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo que apruebe con efecto anticipado al 03 de octubre del 2008 la ampliación de plazo del proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUES G57/G68 DEL AA.HH BOCANEGRA SECTOR N° 5";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales(...) y siempre que existiera la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada norma;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo del 2008; y con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades. Promoción del Empleo. Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR**, con efecto anticipado al 03 de octubre de 2008, la ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION DE PARQUES G57/G68 DEL AA.HH BOCANEGRA SECTOR N° 5** " siendo la nueva fecha de termino de la obra el día 12 de Enero de 2009, a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la obra en mención, sin alterar el Marco Presupuestal asignado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.  
Gerente Regional de Desarrollo Social